

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6015 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, durante el año 2019.*

Vista la Orden PRE/11/2019, de 4 de marzo, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales (BOC número 52, de 14 de marzo de 2019).

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 1 de fecha 19 de junio de 2019.

Esta Secretaría General de Presidencia y Justicia realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conceder, a los beneficiarios que a continuación se relacionan, ayudas por importe total de 100.000,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 prevista en la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019, distribuidas en el Programa A – "Ayudas para la reforma, reparación, conservación y mantenimiento de sus instalaciones", por un importe de 60.000,00 euros, el Programa B – "Ayudas para la mejora de dotaciones y equipos", por un importe de 28.000,00 euros y el Programa C – "Ayudas para la amortización de préstamos hipotecarios por adquisición, construcción o rehabilitación de sedes".

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 128

PROGRAMA A

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	50	4.342,69	4.342,69
V11086998	Casa de Cantabria en Cadiz	70	23.000,00	10.102,71
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	70	8.061,80	8.061,80
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	20	3.500,00	2.886,48
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	20	3.569,50	2.886,48
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	70	7.855,32	7.855,32
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	70	5.033,60	5.033,60
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	70	24.966,11	10.102,71
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	20	1.512,00	1.512,00
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	50	11.495,00	7.216,21
TOTAL				60.000

PROGRAMA B

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G99259335	Casa de Cantabria en Aragón	100	1.980,00	1.980,00
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	100	1.159,49	1.159,49
D02014005	Casa de Cantabria en Camagüey	100	5.596,16	5.423,60
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	100	2.147,53	2.147,53
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	70	1.500,00	1.500,00
G25345075	Casa de Cantabria en Lérida	70	149,90	149,90
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	100	1.759,90	1.759,90
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	70	1.419,80	1.419,80
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	30	3.176,25	1.627,07
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	30	1.229,96	1.229,96
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	100	4.179,15	4.179,15
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	100	7.743,00	5.423,60
TOTAL				28.000,00

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 128

PROGRAMA C

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL PUNTUACIÓN	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	90	12.879,00	6.352,94
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	80	10.000,00	5.647,06
TOTAL				12.000,00

De conformidad con el artículo 20 de la Orden PRE/11/2019, de 4 de marzo, y los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional, para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente. La reformulación de solicitudes, tal y como prevé el artículo 27.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Santander, 26 de junio de 2019.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
P.S. Decreto 112/2015, de 13 de agosto,
la directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/6015

CVE-2019-6015